

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ACUERDO mediante el cual se delega en el Titular de la Subdirección General de Fomento del Suelo para Vivienda y Enlace con Estados y Municipios de la Comisión Nacional de Vivienda, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO DEL SUELO PARA VIVIENDA Y ENLACE CON ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59, fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el artículo 25, fracción IV de la Ley de Vivienda; 13, fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor coordinación de trabajo y acciones para obtener un óptimo resultado en el cumplimiento de facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda, conviene en delegar al titular de la Subdirección General de Fomento del Suelo para Vivienda y Enlace con Estados y Municipios, las facultades conferidas en los artículos 15, fracciones V y XVII, y 17, fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, para que en el ámbito de sus atribuciones actúen en representación del organismo.

Que corresponde al Director General de la Comisión Nacional de Vivienda dirigir y coordinar las actividades del Organismo, así como conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos a éste, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- El titular de la Subdirección General indicada, ejercerá las facultades señaladas en el artículo 15, fracciones V y XVII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, las cuales consisten en:

V. Diseñar esquemas de apoyo para la autoconstrucción, autoproducción y el mejoramiento de la vivienda, a través de programas de capacitación y asistencia técnica; y

XVII. Promover que las autoridades locales expidan instrumentos normativos que regulen los conjuntos habitacionales, y en general la vivienda multifamiliar y sus diversos regímenes de propiedad.

SEGUNDO.- De igual manera, el titular de la Subdirección General antes citada, ejercerá las facultades señaladas en el artículo 17, fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, mismas que se detallan a continuación:

XVII. Compilar la documentación que se reciba de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, en términos y para efectos de lo establecido en el Artículo 92 de la Ley;

XVIII. Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en el establecimiento de sistemas de información, así como fomentar e inducir ante dichas instancias, las políticas y estrategias de modernización en materia de información vinculada al sector vivienda;

XIX. Asesorar a las organizaciones sociales de vivienda y a las autoridades locales que lo soliciten en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de vivienda vinculados con la operación de los organismos nacionales de vivienda; y

XX. Coordinar la participación de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno con los organismos nacionales de vivienda; a fin de posibilitar los mecanismos de acceso a la vivienda.

Lo anterior, por considerarse adecuado para el buen ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 307261)

ACUERDO mediante el cual se delega en el Titular de la Subdirección General de Fomento al Crecimiento del Sector Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO AL CRECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59, fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el artículo 25, fracción IV de la Ley de Vivienda; 13, fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor coordinación de trabajo y acciones para obtener un óptimo resultado en el cumplimiento de facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda, conviene en delegar al titular de la Subdirección General de Fomento al Crecimiento del Sector Vivienda, las facultades conferidas en el artículo 16, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, para que en el ámbito de sus atribuciones actúen en representación del organismo.

Que corresponde al Director General de la Comisión Nacional de Vivienda dirigir y coordinar las actividades del Organismo, así como conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos a éste, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- El Titular de la Subdirección General de Fomento al Crecimiento del Sector Vivienda ejercerá la facultad señalada en el artículo 16, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, la cual consiste en diseñar y desarrollar mecanismos que induzcan la colaboración y coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la participación de propietarios y desarrolladores para generar suelo con servicios.

Lo anterior, por considerarse adecuado para el buen ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 307263)

ACUERDO mediante el cual se delega en el Titular de la Subdirección General de Política de Vivienda y Esquemas Financieros de la Comisión Nacional de Vivienda, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE POLITICA DE VIVIENDA Y ESQUEMAS FINANCIEROS DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59, fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el artículo 25, fracción IV de la Ley de Vivienda; 13, fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor coordinación de trabajo y acciones para obtener un óptimo resultado en el cumplimiento de facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda, conviene en delegar al titular de la Subdirección General de Política de Vivienda y Esquemas Financieros, las facultades conferidas en el artículo 17, fracciones VII y XI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, para que en el ámbito de sus atribuciones actúen en representación del organismo.

Que corresponde al Director General de la Comisión Nacional de Vivienda dirigir y coordinar las actividades del Organismo, así como conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos a éste, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- El Titular de la Subdirección General de Política de Vivienda y Esquemas Financieros ejercerá la facultad señalada en el artículo 17, fracciones VII y XI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, consistentes en:

VII. Participar en el seguimiento de los avances de los programas crediticios de los organismos nacionales de vivienda correspondientes a cada ejercicio; y

XI. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el diseño de los criterios y mecanismos específicos para ampliar y fortalecer la operación y el financiamiento de los programas habitacionales de los organismos nacionales de vivienda.

Lo anterior, por considerarse adecuado para el buen ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 307264)

ACUERDO mediante el cual se delega en el Titular de la Coordinación General del Secretariado de la Comisión Nacional de Vivienda, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59, fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el artículo 25, fracción IV de la Ley de Vivienda; 13, fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor coordinación de trabajo y acciones para obtener un óptimo resultado en el cumplimiento de facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda, conviene en delegar al titular de la Coordinación General del Secretariado, las facultades conferidas en el artículo 14, fracciones I, II, III y XIX, artículo 15, fracciones IX, XII, XIV, y artículo 17, fracciones III, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, para que en el ámbito de sus atribuciones actúen en representación del organismo.

Que corresponde al Director General de la Comisión Nacional de Vivienda dirigir y coordinar las actividades del Organismo, así como conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos a éste, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- El titular de la Coordinación General del Secretariado de la Comisión, ejercerá las facultades señaladas en el artículo 14, fracciones I, II, III y XIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, consistentes en:

I. Establecer los parámetros para definir la Política Nacional de Vivienda;

II. Recabar, integrar y generar la información y sugerencias para elaborar los lineamientos normativos y mecanismos con los que se formule, ejecute, conduzca, coordine, evalúe y dé seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y al Programa Nacional de Vivienda observando las disposiciones legales aplicables, particularmente aquellas en materia de desarrollo urbano, ordenación territorial y desarrollo sustentable;

III. Recabar, integrar y generar la información y sugerencias que se requieran para la coordinación del Sistema Nacional de Vivienda, con la participación de las instancias del sector en los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado; y

XIX. Formular, coordinar y evaluar la Política de Subsidios del Gobierno Federal, de conformidad con lo previsto en la Ley, el Programa Nacional de Vivienda y demás disposiciones aplicables, con la participación que corresponda a los sectores público, social y privado.

SEGUNDO.- El titular de la Coordinación General del Secretariado de la Comisión, ejercerá las facultades señaladas en el artículo 15, fracciones IX, XII y XIV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, mismas que a continuación se detallan:

IX. Coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento y difusión del Premio Nacional de Vivienda;

XII. Fomentar la investigación y desarrollo de proyectos en materia de vivienda para actualizar la normatividad nacional aplicable en la vivienda, incorporar tecnologías constructivas con criterios de sustentabilidad y estandarizar conceptos para la edificación de vivienda, entre otros; y

XIV. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social en el diseño de esquemas de financiamiento dirigidos a la investigación, transferencia de tecnología, diseño bioclimático e industrialización y comercialización de productos, materiales y sistemas constructivos.

TERCERO.- De igual manera, el titular de la Coordinación General antes citada, ejercerá las atribuciones conferidas en las fracciones III, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII del artículo 17, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, mismas que se transcriben a continuación:

III. Coordinar y articular que las propuestas de los programas de los organismos nacionales de vivienda se apeguen al Programa Nacional de Vivienda;

IX. Brindar la asesoría y el apoyo técnico que requieran los organismos nacionales de vivienda, en la instrumentación de sus programas de vivienda cuando así lo soliciten;

XIII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley de Información, Estadística y Geográfica;

XIV. Proponer al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática los datos, información y demás elementos que se requieren para establecer los indicadores en materia de vivienda, que deberán considerarse en el levantamiento de censos nacionales, encuestas de vivienda, económicas y sociodemográficas, y otros conteos;

XV. Coordinarse con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para que dentro de la integración de las cuentas nacionales se desagregue una cuenta específica de vivienda, que se denominará Cuenta Satélite de Vivienda en México, que permita conocer a profundidad el efecto del sector en el contexto global de la economía;

XVI. Integrar, operar y administrar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley y demás disposiciones aplicables; y

XVIII. Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en el establecimiento de indicadores de vivienda;

Lo anterior, por considerarse adecuado para el buen ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 307266)

ACUERDO mediante el cual se delega en el Titular de la Subdirección General de Enlace y Operación de los Organismos Nacionales de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ENLACE Y OPERACION DE LOS ORGANISMOS NACIONALES DE VIVIENDA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59, fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el artículo 25, fracción IV de la Ley de Vivienda; 13, fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor coordinación de trabajo y acciones para obtener un óptimo resultado en el cumplimiento de facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda, conviene en delegar al titular de la Subdirección General de Enlace y Operación de los Organismos Nacionales de Vivienda, las facultades conferidas en los artículos 14, fracción IV y 18, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, para que en el ámbito de sus atribuciones actúen en representación del organismo.

Que corresponde al Director General de la Comisión Nacional de Vivienda dirigir y coordinar las actividades del Organismo, así como conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos a éste, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- El titular de la Subdirección General de Enlace y Operación de los Organismos Nacionales de Vivienda, ejercerá la facultad señalada en el artículo 14, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, misma que a continuación se detalla:

IV. Promover que las instancias señaladas en el Artículo 48 de la Ley, consideren en sus presupuestos operativos objetivos que den continuidad al proceso habitacional.

SEGUNDO.- El titular de la Subdirección anteriormente citada, ejercerá las facultades señaladas en el artículo 18, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, mismas que a continuación se enlistan:

I. Desarrollar acciones de coordinación y promoción en materia de vivienda con otras instancias de los tres órdenes de gobierno para impulsar la difusión del sector;

II. Dirigir la instrumentación de mecanismos de coordinación y promoción relativos a los programas y acciones de difusión que tiene a su cargo la Comisión;

III. Coordinar la estrategia y el programa de Comunicación Social de la Comisión;

IV. Establecer, en coordinación con las instancias correspondientes, las estrategias, lineamientos y líneas de acción que fomenten mecanismos para difundir la Política Nacional de Vivienda;

V. Supervisar y coordinar, de conformidad con la normatividad aplicable, la elaboración y difusión de textos, guiones, boletines, trípticos y cualquier material realizado por la Comisión, que tenga como objetivo la promoción oficial de las acciones de vivienda;

VI. Coordinar la atención de entrevistas y difusión de discursos, presentaciones e imágenes gráficas que tengan como objetivo la promoción oficial de las acciones de vivienda;

VII. Dar a conocer a los integrantes de la Comisión la información del sector vivienda que se difunda en los medios de comunicación y que sea de utilidad para el desempeño de sus funciones;

VIII. Coordinar la participación del Director General en giras de trabajo, en sus presentaciones ante el Titular del Ejecutivo Federal y en otros eventos que se le encomienden a la Coordinación General;

IX. Fomentar los vínculos de cooperación institucional entre los organismos de vivienda públicos, privados, nacionales e internacionales a fin de mantener una correlación que busque alcanzar los objetivos de promoción y difusión establecidos por el Ejecutivo Federal en la materia;

X. Coordinar con las instancias tanto públicas, como sociales y privadas, la difusión de las acciones de promoción que favorezcan el impulso del sector;

XI. Fomentar la difusión de la Política Nacional de Vivienda, y de los acuerdos que se tomen entre los organismos públicos y privados vinculados a este sector;

XII. Promocionar y difundir los programas y avances del sector en los eventos en los que participe la Comisión con otras instancias tanto públicas como sociales y privadas;

XIII. Administrar la información que se recibe de las unidades administrativas de la Comisión, para su difusión ante las instancias que correspondan;

XIV. Difundir, a petición de las unidades administrativas de la Comisión, información específica de cada Área, así como en su caso, los acuerdos y convenios, tanto nacionales como internacionales, del sector vivienda;

XV. Recibir e integrar la información que le proporcionen las demás unidades administrativas de la Comisión, a fin de elaborar informes y reportes para la promoción y difusión de las actividades del sector; y

XVI. Impulsar y apoyar, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, las actividades de promoción en las entidades federativas y municipios.

Lo anterior, por considerarse adecuado para el buen ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 307267)

ACUERDO mediante el cual se delega en el Titular de la Dirección de Atención Ciudadana dependiente de la Comisión Nacional de Vivienda, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA DEPENDIENTE DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en el artículo 25, fracción II, IV y IX de la Ley de Vivienda; 11, párrafo segundo y 19, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; 22, fracciones I, VII y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo, obtener un óptimo resultado en el cumplimiento de facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda, así como agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Comisión, es necesario delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas, facultades para celebrar actos de administración, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

UNICO.- Se delega a favor del titular de la Dirección de Atención Ciudadana dependiente de la Comisión Nacional de Vivienda, la facultad de administrar el sistema denominado GRP SAP (Government Resource Planning) en calidad de responsable operativo, bajo la reserva de que los lineamientos y políticas institucionales para los procesos informáticos, así como la dirección y control, seguirán siendo responsabilidad de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 307258)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$	1,373.00
2/8	de plana	\$	2,746.00
3/8	de plana	\$	4,119.00
4/8	de plana	\$	5,492.00
6/8	de plana	\$	8,238.00
1	plana	\$	10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación